



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 056-2015-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	948117
EXP. N°	665634

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 03 día del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Carta N° 001-2015-CRJCH el Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, justifica su inasistencia a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2015, por asistir en su calidad de consejero a una reunión de trabajo con el Ministro de Agricultura y el gabinete de asesores en la ciudad de Lima, donde se trataran: 1) Plan de reforestación y recuperación de suelos degradados en la Región Junín y 2) Plan de Desarrollo Agrario sostenible de la Región Junín;

Que, mediante Acuerdo Regional N°.024-2015-GRJ/CR, de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Enero del 2015, se acuerda solicitar al Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard la documentación sustentatoria a su justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria de 20 de enero de 2015 a fin de que el Consejo Regional determine si su presencia en el Ministerio de Agricultura fue oficial o en representación de una empresa privada;

Que, de acuerdo al inciso i) del artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: i) Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, con Oficio N°. 020-2015-GRJ-CR/RNRG, de fecha 29 de Enero del 2015, el Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, presenta la Constancia de asistencia a la Reunión de Trabajo en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA del Ministerio de Agricultura, a fin de justificar su inasistencia a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Enero del 2015;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE la justificación de inasistencia del Consejero Regional Remigio Nicolás Rivera Guichard a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Enero del 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Richard Duran Casiro
RICHARD DURAN CASIRO
CONSEJERO DELEGADO